

Asunto: Denuncia relativa a resoluciones de la Administración penitenciaria vasca sobre traslados de internos a las prisiones vascas, con arraigo en ese territorio, una vez asumidas las competencias en materia penitenciaria por parte de esa Comunidad Autónoma.

José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (**Acaip**), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores, con dirección electrónica presidente@acaip.info, por la presente, ante usted comparece y, como mejor proceda, **DICE**

Que desde octubre de 2021 el País Vasco tiene competencias en materia penitenciaria. Esta organización, en un ejercicio de responsabilidad sindical hacia el colectivo de empleados/as de prisiones, dirigió un informe a la Consejera de Justicia exponiendo aquellos aspectos más relevantes que exige la dirección, gestión y tramitación de la materia penitenciaria. No tenía un carácter exhaustivo, era un primer acercamiento a las necesidades más inmediatas del medio. Se adjunta el informe como documento nº 1, y esta organización se pone a su disposición para atender todo lo que entienda necesario mediante los medios que considere más oportunos (mantener una reunión, intercambiar mails, o conversaciones de carácter más informal).

Desconocemos los términos en los que se trató este asunto tan importante entre la Administración Central (Ministerio del Interior) y la autonómica, aunque ya mostramos nuestra preocupación desde el principio.

Ahora bien, transcurridos ya unos meses, esta organización se ve en la necesidad de trasladar **DENUNCIA** al Alto Comisionado del Parlamento para la defensa de los derechos fundamentales, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

CUESTIONES PREVIAS, CONTEXTUALIZACIÓN DE LA DENUNCIA

Esta denuncia trae causa de los efectos que de forma colateral están desarrollándose en las prisiones más próximas al País Vasco, dependientes del Ministerio del Interior, centros que albergan a un número importante de internos con arraigo en Euskadi y cuyo traslado se ve impedido por la negativa de la Administración Penitenciaria Vasca, y la anuencia de la Administración Penitenciaria estatal.

Los centros más afectados son los del norte, centro como **Logroño, Burgos, El Dueso (en Cantabria), Dueñas (Palencia), Mansilla de las Mulas (León), Villabona (Asturias)**, e incluso prisiones gallegas y algo más alejadas como Topas (Salamanca). La tipología de centros a la que responden los de Logroño y Burgos es la menor (2.2) acorde a la clasificación que el Ministerio del Interior regula. Se trata de centros con una arquitectura e instalaciones más antiguas y obsoletas y las retribuciones de los funcionarios son las menores. Estos centros ya tienen características o circunstancias que les impiden o dificultan mucho albergar la población reclusa que la Administración vasca rechaza

El objeto de esta denuncia se va a centrar en la repercusión que estas decisiones de la Administración vasca, con el beneplácito de la Administración Penitenciaria dependiente del Ministerio del Interior, trae a los centros de Logroño y Burgos, el perfil de internos que tiene que asumir y los recursos con los que cuentan estos centros para hacer frente a esta responsabilidad.

En el otro lado de esta problemática se encuentra la situación penitenciaria del País Vasco, que de algún modo también es conocida por esta organización y que no puede obviarse para llegar a alguna conclusión efectiva a lo aquí expuesto, y poder ofrecer soluciones pragmáticas en la que todos los afectados se vean beneficiados.

Los centros de las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa son muy antiguos, con unas instalaciones muy mejorables. Los tres centros tienen una ocupación muy elevada en este momento, y el déficit de personal también es una realidad. Somos conscientes que está trabajándose en la elaboración de un organigrama para confeccionar lo antes posible una Relación de Puestos de Trabajo, que necesariamente debería satisfacer las necesidades que el medio penitenciario precisa.

HECHOS

Ahora bien, con las consideraciones expuestas, esta organización no puede nada que más que denunciar que la Administración vasca no atiende a las demandas que la población reclusa con arraigo familiar en esa Comunidad demanda en cuanto a traslados a prisiones vascas, ni tampoco ofrece un horizonte temporal de compromisos a estos efectos, lo que está conllevando que en otros lugares tengan que asumir las consecuencias de estas decisiones.

Con sorpresa y, todo hay que decirlo, con una **creciente indignación**, las plantillas de centros de Logroño y Burgos asisten a tener que asumir conducciones de las prisiones vascas a su centro, sin previo aviso, de internos con perfiles peligrosos e inadaptados porque no pueden llegar al territorio donde cuentan con arraigo familiar, el País Vasco.

Esta organización ruega encarecidamente al Defensor del Pueblo que analice los motivos por los que se deniega el traslado de internos al País Vasco, ya que esta organización ha podido comprobar como uno de esos motivos es "*Irregular trayectoria penitenciaria*". Dicho con todos los respetos, ¿qué es irregular trayectoria penitenciaria? ¿qué descaro es este para quitarse a internos conflictivos de las prisiones vascas? No existe en la legislación penitenciaria ningún término que acuñe ese concepto. La clasificación penitenciaria ayuda a perfilar de alguna manera la tipología de internos, pero lo realmente importante es una buena separación interior, con programas de tratamiento (***principio de individualización científica***) y un seguimiento de la conducta del interno preventivo, ya que poco se puede ayudar con estos internos cuya máxima protección la ampara el derecho fundamental a la presunción de inocencia, pero ¿irregular trayectoria penitenciaria? Es sorprendente. Y lo que aquí ocupa, estas decisiones repercuten en el funcionamiento de los centros dependientes del Ministerio del Interior.

Desde principios de 2022 se ha pedido el traslado de una treintena de internos de la prisión de Burgos al País Vasco y se ha hecho **caso omiso**.

El Gobierno vasco publicó en abril de 2021 las Bases para la Implantación del Modelo Penitenciario en Euskadi. Este documento refleja un modelo muy deseable, con una potenciación del régimen abierto, que ya adelantamos en el informe que se adjunta que iba a precisar de infraestructuras con las que no cuenta la Administración de Euskadi, pero además de ello, la gestión, dirección y tramitación, mejor dicho, la buena gestión, dirección y tramitación de la materia penitenciaria, de los Centros Penitenciarios para ser más exacto, exige otras infraestructuras que obedecen a realidades menos deseables como internos con malas conductas que tienen derecho a estar en el territorio donde cuenten con arraigo familiar.

Ya adelantamos desde el inicio la preocupación por el traslado de internos, y literalmente expusimos lo siguiente:

1.1. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y TRASLADO DE INTERNOS A LAS PRISIONES DE EUSKADI

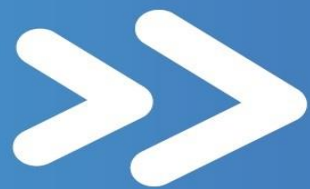
La asunción de las competencias por parte del Gobierno Vasco nos suscita muchas dudas que no quedan resueltas en las Bases para la Implantación del Modelo Penitenciario en Euskadi. Prisiones de Castilla León (La Moraleja en Palencia y Burgos principalmente) o la prisión del El Dueso en Cantabria, entre otras, cuentan con un número importante de internos vascos. ¿Qué criterios se van a tener en cuenta para que internos vascos o con arraigo en Euskadi sean trasladados a sus prisiones una vez asuma la competencia? El Gobierno Vasco ¿conoce el número de internos que se encuentran en esta situación? Si un interno que se encuentra actualmente en un Centro dependiente de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias solicita el traslado a una prisión vasca ¿qué criterios se van a tener en cuenta para acceder o no a su petición?

A este respecto nada nos trasladaron desde la Administración Penitenciaria vasca, ni tampoco desde el Gobierno de Euskadi, y ahora nos vemos en la necesidad de presentar esta DENUNCIA.

Con el ánimo de presentar una denuncia constructiva proponemos su intervención en esta materia con carácter inmediato. Es imprescindible que conozca cuántos internos quieren ir a prisiones vascas por contar allí con arraigo familiar y se encuentran en los centros de Logroño y Burgos, analice sus peticiones de traslado, y proceda a dictar las directrices adecuadas a estos efectos.

También anticipamos que esta denuncia puede ser objeto de ampliación en cualquier momento porque hay otros centros que tienen esta misma situación, si bien es cierto que su arquitectura permite contar con estos perfiles de forma algo más segura.

Lo que aquí se traslada, las consecuencias de los no-traslados de internos con arraigo en el País Vasco desde Burgos y Logroño y los traslados desde las prisiones vascas a estos centros, puede considerarse como una de las prioridades, pero es imprescindible articular un **plan de acción** en el que se prevean otras muchas medidas con un orden de prelación real y abordable, tendente a que cada Administración con competencia en materia penitenciaria asuma responsablemente la custodia de los internos que le corresponda, atendiendo de forma prioritaria al arraigo familiar.



Por su parte queremos dejar constancia que no estamos realizando ni una estereotipación de internos vascos, ni tampoco atribuyendo un perfil determinado a ningún colectivo de internos, vaya esto por delante. Es una obviedad que cumplir una pena privativa de libertad es uno de los peores trances que pueden ocurrir en la experiencia vital de cualquier persona, y si encima te ves alejado de tus familiares o seres queridos, la condena es mucho más amarga.

Por cuanto antecede, **SOLICITO**,

La intervención del Defensor del Pueblo para revisar las razones que llevan a la Administración Penitenciaria vasca a no acceder a la petición de traslados de internos vascos a las prisiones de ese territorio, y a la Administración central a aprobar y consentir estas decisiones, sin ningún horizonte temporal, ni ningún tipo de compromiso a cambiarlas, dejándolos en Centros Penitenciarios dependientes del Ministerio del Interior, en particular **Burgos y Logroño** y **vulnerando con ello el artículo 25.2 de la Constitución** y derechos consagrados en la legislación penitenciaria.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Madrid a 28 de junio de 2022.

Fdo: José Ramón López.

OTROSÍ DIGO.- Que le anticipamos que vamos a trasladar esta misma denuncia al Director General de Ejecución Penal y Reinserción Social.

Lo que se comunica en el mismo lugar y fecha.

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

Dirección:



T

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro:	REGAGE22e00027142119
Fecha y hora de presentación:	29/06/2022 14:08:03
Fecha y hora de registro:	29/06/2022 14:08:03
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	I00000001 - Defensor del Pueblo
Organismo raíz:	I00000001 - Defensor del Pueblo
Nivel de administración:	Administración Institucional

Asunto: COMPETENCIA MATERIA PENITENCIARIA PAIS VASCO

Expone: AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Asunto: Denuncia relativa a resoluciones de la Administración penitenciaria vasca sobre traslados de internos a las prisiones vascas, con arraigo en ese territorio, una vez asumidas las competencias en materia penitenciaria por parte de esa Comunidad Autónoma.

José Ramón López, en calidad de Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (Acaip), sindicato mayoritario en el Sector y afiliado a la Unión General de Trabajadores, con dirección electrónica presidente@acaip.info, por la presente, ante usted comparece y, como mejor proceda, DICE

Que desde octubre de 2021 el País Vasco tiene competencias en materia penitenciaria. Esta organización, en un ejercicio de responsabilidad sindical hacia el colectivo de empleados/as de prisiones, dirigió un informe a la Consejera de Justicia exponiendo aquellos aspectos más relevantes que exige la dirección, gestión y tramitación de la materia penitenciaria. No tenía un carácter exhaustivo, era un primer acercamiento a las necesidades más inmediatas del medio. Se adjunta el informe como documento nº 1, y esta organización se pone a su disposición para atender todo lo que entienda necesario mediante los medios que considere más oportunos (mantener una reunión, intercambiar mails, o conversaciones de carácter más informal).

Desconocemos los términos en los que se trató este asunto tan importante entre la Administración Central (Ministerio del Interior) y la autonómica, aunque ya mostramos nuestra preocupación desde el principio.

Ahora bien, transcurridos ya unos meses, esta organización se ve en la necesidad de trasladar DENUNCIA al Alto Comisionado del Parlamento para la defensa de los derechos fundamentales, en base a los siguientes

ANTECEDENTES

CUESTIONES PREVIAS, CONTEXTUALIZACIÓN DE LA DENUNCIA

Esta denuncia trae causa de los efectos que de forma colateral están desarrollándose en las prisiones más próximas al País Vasco, dependientes del Ministerio del Interior, centros que albergan a un número importante de internos con arraigo en Euskadi y cuyo traslado se ve impedido por la negativa de la Administración Penitenciaria Vasca, y la anuencia de la Administración Penitenciaria estatal.

Los centros más afectados son los del norte, centro como Logroño, Burgos, El Dueso (en Cantabria), Dueñas (Palencia), Mansilla de las Mulas (León), Villabona (Asturias), e incluso prisiones gallegas y algo más alejadas como Topas (Salamanca). La tipología de centros a la que responden los de Logroño y Burgos es la menor (2.2) acorde a la clasificación que el Ministerio del Interior regula. Se trata de centros con una arquitectura e instalaciones más antiguas y obsoletas y las retribuciones de los funcionarios son las menores. Estos centros ya tienen características o circunstancias que les impiden o dificultan mucho albergar la población reclusa que la Administración vasca rechaza

El objeto de esta denuncia se va a centrar en la repercusión que estas decisiones de la Administración vasca, con el beneplácito de la Administración Penitenciaria dependiente del Ministerio del Interior, trae a los centros de Logroño y Burgos, el perfil de internos que tiene que asumir y los recursos con los que cuentan estos centros para hacer frente a esta responsabilidad.

En el otro lado de esta problemática se encuentra la situación penitenciaria del País Vasco, que de algún modo también es conocida por esta organización y que no puede obviarse para llegar a alguna conclusión efectiva a lo aquí expuesto, y poder ofrecer soluciones pragmáticas en la que todos los afectados se vean beneficiados.

Los centros de las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa son muy antiguos, con unas instalaciones muy mejorables. Los tres centros tienen una ocupación muy elevada en este momento, y el déficit de personal también es una realidad.

Solicita:

HECHOS

Ahora bien, con las consideraciones expuestas, esta organización no puede nada que más que denunciar que la Administración vasca no atiende a las demandas que la población reclusa con arraigo familiar en esa Comunidad demanda en cuanto a traslados a prisiones vascas, ni tampoco ofrece un horizonte temporal de compromisos a estos efectos, lo que está conllevando que en otros lugares tengan que asumir las consecuencias de estas decisiones.

Con sorpresa y, todo hay que decirlo, con una creciente indignación, las plantillas de centros de Logroño y Burgos asisten a tener que asumir conducciones de las prisiones vascas a su centro, sin previo aviso, de internos con perfiles peligrosos e inadaptados porque no pueden llegar al territorio donde cuentan con arraigo familiar, el País Vasco.

Esta organización ruega encarecidamente al Defensor del Pueblo que analice los motivos por los que se deniega el traslado de internos al País Vasco, ya que esta organización ha podido comprobar como uno de esos motivos es "Irregular trayectoria penitenciaria". Dicho con todos los respetos, ¿qué es irregular trayectoria penitenciaria? ¿qué descaro es este para quitarse a internos conflictivos de las prisiones vascas? No existe en la legislación penitenciaria ningún término que acuñe ese concepto. La clasificación penitenciaria ayuda a perfilar de alguna manera la tipología de internos, pero lo realmente importante es una buena separación interior, con programas de tratamiento (principio de individualización científica) y un seguimiento de la conducta del interno preventivo, ya que poco se puede ayudar con estos internos cuya máxima protección la ampara el derecho fundamental a la presunción de inocencia, pero ¿irregular trayectoria penitenciaria? Es sorprendente. Y lo que aquí ocupa, estas decisiones repercuten en el funcionamiento de los centros dependientes del Ministerio del Interior.

Desde principios de 2022 se ha pedido el traslado de una treintena de internos de la prisión de Burgos al País Vasco y se ha hecho caso omiso.

El Gobierno vasco publicó en abril de 2021 las Bases para la Implantación del Modelo Penitenciario en Euskadi. Este documento refleja un modelo muy deseable, con una potenciación del régimen abierto, que ya adelantamos en el informe que se adjunta que iba a precisar de infraestructuras con las que no cuenta la Administración de Euskadi, pero además de ello, la gestión, dirección y tramitación, mejor dicho, la buena gestión, dirección y tramitación de la materia penitenciaria, de los Centros Penitenciarios para ser más exacto, exige otras infraestructuras que obedecen a realidades menos deseables como internos con malas conductas que tienen derecho a estar en el territorio donde cuentan con arraigo familiar.

Ya adelantamos desde el inicio la preocupación por el traslado de internos, y literalmente expusimos lo siguiente:

1.1. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS Y TRASLADO DE INTERNOS A LAS PRISIONES DE EUSKADI

La asunción de las competencias por parte del Gobierno Vasco nos suscita muchas dudas que no quedan resueltas en las Bases para la Implantación del Modelo Penitenciario en Euskadi. Prisiones de Castilla León (La Moraleja en Palencia y Burgos principalmente) o la prisión del El Dueso en Cantabria, entre otras, cuentan con un número importante de internos vascos. ¿Qué criterios se van a tener en cuenta para que internos vascos o con arraigo en Euskadi sean trasladados a sus prisiones una vez asuma la competencia? El Gobierno Vasco ¿conoce el número de internos qu

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro